



## LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA

De conformidad con lo establecido en los artículos 73, fracción XXI, inciso a); y 102, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, fracción I Bis de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 5º, 12, fracciones IV y X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 68, 69, 171 y cuarto párrafo del artículo tercero transitorio de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; y con apoyo en los artículos cuarto y sexto transitorio del Acuerdo A/013/18 por el que se crea la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada y se establecen sus atribuciones; así como los artículos primero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo primero y cuarto transitorio de los Lineamientos para la Capacitación, Evaluación, Certificación y Renovación de la Certificación de las personas servidoras públicas de la Procuraduría General de la República, de las Procuradurías y Fiscalías Locales, a que se refiere la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

### CONVOCA

A LAS Y LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITOS A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE CUENTEN CON VOCACIÓN DE SERVICIO, HONESTIDAD, LEALTAD Y DISCIPLINA, INTERESADAS/OS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN COMO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ESPECIALIZADO EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUDA DE PERSONAS.

#### REQUISITOS

1. Ser ciudadana/o mexicana/o en pleno ejercicio de sus derechos.
2. En el caso de los hombres, tener acreditado el Servicio Militar Nacional.
3. Ocupar el cargo de Agente del Ministerio Público de la Federación dentro de la Procuraduría General de la República.
4. No estar sujeta/o y/o vinculado a proceso penal.
5. No estar suspendida/o, ni haber sido destituida/o o inhabilitada/o por resolución firme como servidora/or pública/o, ni estar sujeta/o a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local, en los términos de las normas aplicables.
6. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenada/o por sentencia irrevocable por delito doloso o culposo grave.
7. No haber sido sancionada/o por un hecho de corrupción.
8. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, ni estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.
9. Tener aprobadas y vigentes durante el proceso de capacitación, evaluación y certificaciones las evaluaciones que practica el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Procuraduría General de la República; en caso de no tener vigentes dichas evaluaciones, serán programadas para su aplicación.
10. Cumplir con el perfil para Agente del Ministerio Público especializado en la investigación de delitos en materia de Desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares aprobado por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia (CNPJ).
11. Cursar la Especialización y Capacitación en Investigación y Persecución del Delito en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
12. Presentar y aprobar la evaluación final que comprende un examen escrito para evaluar conocimientos teóricos y un examen final de oposición ante un sínodo.
13. Obtener la certificación correspondiente.

#### DOCUMENTACIÓN

1. Acta de Nacimiento expedida por la autoridad competente.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) formado actualizado.
3. Identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte).
4. Cedula profesional legalmente expedida por la autoridad competente.
5. Último talón de pago emitido por la Procuraduría General de la República.
6. Carta de postulación suscrita por la/el aspirante dirigido al Titular de la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada en el cual manifieste su deseo de participar en el presente proceso de capacitación, evaluación y certificación así mismo, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que cumple con el perfil requerida para la especialización. (Véase Base número 8).
7. Curriculum Vitae actualizado en el que se deberá anexar en el mismo archivo el documento descrito en el numeral anterior.

#### PROCEDIMIENTO

1. Las y los interesadas/os en participar en la presente Convocatoria deberán realizar su registro a través del Sistema de Reclutamiento y Selección para el Ingreso al Servicio Profesional de Carrera Ministerial, Policial y Pericial (SIRSI), al cual accederán a través del portal de la Procuraduría General de la República, en la siguiente liga: <https://registrate.pgr.gob.mx>, el cual iniciará a partir de las 17:00 horas del día veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018) y concluirá a las 13:00 horas del día veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018) (horario correspondiente a la zona centro del país). Como resultado de esta etapa la/el aspirante recibirá a través de la cuenta de correo electrónico personal (no institucional) proporcionada al momento de su registro el comprobante respectivo.
2. Las y los aspirantes que no concluyan su registro en el plazo establecido, es decir, después de la fecha y horario indicado en el numeral anterior, no serán consideradas/os para participar en la Convocatoria de mérito.
3. Al realizar el registro las y los aspirantes deberán contar con todos los documentos digitalizados del original por ambos lados, a color, en tamaño carta y perfectamente legibles en formato PDF, con un tamaño no mayor a 1 Megabyte por cada uno de los documentos, así como una fotografía en archivo formato JPG.
4. La Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada procederá a validar el registro de las y los aspirantes y a verificar que cumplan con los requisitos establecidos en los ordenamientos jurídicos aplicables y en la presente Convocatoria.
5. Las y los aspirantes que inicialmente cubran requisitos, se les asignará un número de folio para que continúen con el proceso, el cual se les notificará a través de la cuenta de correo electrónico registrado, así mismo, se le notificará a las y los aspirantes que sean seleccionadas/os para ingresar al Curso de Especialización y Capacitación.
6. La fecha, modalidad, lugar y horario en que será impartido el Curso de Especialización y Capacitación en Investigación y Persecución del Delito en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, se les notificará a las y los aspirantes a través de la cuenta de correo electrónico.
7. Las y los aspirantes que no cuenten con las evaluaciones vigentes que aplica el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Procuraduría General de la República, serán programados para su aplicación, en las fechas que se harán de su conocimiento a través de correo electrónico.
8. Al concluir el Curso de Especialización y Capacitación, se les notificará a través de correo electrónico a las y los aspirantes que hayan acreditado satisfactoriamente el Curso de Especialización y Capacitación y que cuenten con evaluaciones de control de confianza vigentes y aprobadas, la fecha, lugar y hora de aplicación de la evaluación final que comprende un examen escrito para evaluar conocimientos teóricos y un examen final de oposición ante un sínodo.
9. Las y los aspirantes deberán presentar y aprobar cada uno de los exámenes de la evaluación final con una calificación mínima de 8 (ocho), en una escala del 1-10 (uno al diez).
10. Las y los aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, aprueben los exámenes y resulten aptos, obtendrán su certificación con vigencia de tres años como Agente del Ministerio Público de la Federación especializado en la investigación y persecución del delito en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

#### BASES

1. Durante el desarrollo el presente proceso, no será motivo de discriminación cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las y los aspirantes.
2. El plazo para la inscripción es improrrogable.
3. Las personas interesadas en participar en el proceso materia de la presente Convocatoria deberán cumplir con la totalidad de los requisitos señalados.
4. El número de identificación de la presente Convocatoria es el siguiente: **PGR-FEIDDF-CDFAMPF2018-I**; es importante tenerlo presente en virtud de que las y los aspirantes deberán proporcionarlo de manera correcta al realizar su registro en el SIRSI.
5. Únicamente serán aceptadas/os 64 aspirantes para cursar la Especialización y Capacitación en Investigación y Persecución del Delito en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, siendo seleccionadas/os exclusivamente aquellas/os que cumplan con los requisitos y la documentación citados en los apartados respectivos.
6. Al registrarse las y los aspirantes en el SIRSI deberán proporcionar su CURP, toda vez que será el medio de identificación, por lo que es importante asentarlos de manera adecuada, asimismo deberán verificar que los datos proporcionados sean correctos, siendo su responsabilidad cualquier error; en caso de no contar con CURP no podrá realizar su registro en el SIRSI.
7. Las y los aspirantes deberán proporcionar la documentación en los términos y plazos que marca la presente Convocatoria.
8. Respecto a la carta de postulación señalada en el numeral 6 del apartado de Documentación, se deberá adjuntar en el mismo archivo PDF que contiene el Curriculum Vitae y ambos documentos se deberán subir de manera digitalizada en el apartado denominado "Curriculum Vitae".
9. La evaluación final consta de los siguientes exámenes:
  - a. Examen final escrito; y
  - b. Examen final de oposición ante un sínodo.
 Ambos exámenes versarán sobre los temas desarrollados en el Curso de Especialización y Capacitación contenido en el Programa.
10. Las y los aspirantes deberán acreditar la evaluación final, obteniendo en cada uno de los exámenes (escrito y de oposición) una calificación mínima de 8 (ocho), en una escala del 1-10 (uno al diez). Por lo que hace al examen final de oposición, la resolución del sínodo se emitirá por mayoría de sus integrantes.
11. Las calificaciones del examen final escrito serán emitidas y consignadas en un acta por un comité que estará integrado por tres personas servidoras públicas, dos de las cuales serán designadas por la/el Titular de la Fiscalía Especializada y la persona restante será designada por la/el Titular del Órgano Interno de Control o equivalente.
12. Las calificaciones del examen final de oposición serán emitidas por las personas que hayan integrado el sínodo correspondiente y consignado en un acta por el comité referido en el párrafo anterior.
13. La Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada deberá verificar la siguiente información:
  - a. Con la Dirección General de Recursos Humanos y Organización la adscripción de la/el aspirante interesada/o en participar.
  - b. Con el Centro de Evaluación y Control de Confianza la validez y la vigencia de las evaluaciones practicadas a las y los aspirantes o en su caso la fecha de programación.
  - c. Con la Dirección General del Servicio de Carrera si existen procedimientos de separación contra la/el aspirante.
14. El Curso de Especialización y Capacitación comprende las asignaturas y la carga horaria aprobadas por la CNPJ en el Programa.
15. En caso de que el aspirante cuente con exámenes de control de confianza vigentes, no será necesario presentarlos nuevamente por el periodo de vigencia de éstos.
16. Las y los aspirantes que no tengan vigentes las evaluaciones practicadas por el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Procuraduría General de la República, serán programados para la aplicación de dichas evaluaciones.
17. Las evaluaciones que practique el Centro de Evaluación y Control de Confianza, serán las correspondientes al cargo de Agente del Ministerio Público de la Federación.
18. Al momento de su registro y durante el proceso las y los aspirantes que cuenten con evaluaciones de control de confianza con resultado de **NO APROBADO** no podrán participar en la presente convocatoria y se procederá a su baja inmediata y definitiva del proceso.
19. La cuenta de correo electrónico particular (no institucional), que señale la/el aspirante será el medio de comunicación y notificación durante el presente proceso.
20. Es importante precisar que si en cualquier etapa del proceso, se llegara a detectar el incumplimiento de uno o más requisitos establecidos en la presente Convocatoria o la irregularidad de algún documento proporcionado por las y los aspirantes, se procederá a su baja definitiva independientemente de la responsabilidad penal y/o administrativa a que haya lugar.
21. La evaluación y los exámenes que se practiquen en ningún caso estarán sujetos a reprogramación.
22. La calificación de las evaluaciones y las determinaciones que se dicten en cualquier etapa del proceso serán definitivas e inapelables, es decir, contra ésta no se admitirá la interposición de recurso legal alguno.
23. Todos los trámites que se realicen durante el proceso son estrictamente personales y gratuitos.
24. El presente proceso podrá darse por cancelado o declarado desierto a juicio del Titular de la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de la Procuraduría General de la República.
25. El Titular de la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada será competente para resolver los aspectos no contemplados en la presente Convocatoria, así como para emitir las medidas de carácter urgente que considere convenientes, con el objeto de dar estricto cumplimiento al proceso contenido den la Convocatoria.